



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ÁNGELA CERRILLOS
DIPUTADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Sra. D^a María Andrés Rodríguez
Coordinadora del Área de Igualdad
Asociación Libre de Abogados y Abogadas - ALA
Montesa, 49 - 5^o A
28006 - Madrid

Estimada compañera:

En relación con el escrito de 19 de febrero de 2018 que enviasteis, dirigido a la Junta de Gobierno del ICAM en el que se solicita:

- que informe a las trabajadoras del colegio y a todas las abogadas, de la convocatoria de huelga, siempre desde el respeto a la libertad individual respecto del ejercicio del derecho de huelga.
- que ampare y garantice protección a las abogadas que pudieran verse perjudicadas o represaliadas procesalmente por ejercer su derecho a la huelga en actuaciones y procedimientos judiciales.

Os informamos que:

- 1.- Las abogadas que ejerzan la profesión en régimen libre, individual o autónomo no tienen legalmente reconocido el derecho de huelga.
- 2.- Las causas de suspensión de las vistas o comparencias procesales están tasadas, no concurriendo causa de huelga en el régimen que las disciplina.
- 3.- No procede informar ni divulgar sobre la convocatoria al personal interno, al no ser el ICAM entidad convocante, sin perjuicio de la competencia informativa que tiene el Comité de Empresa, vía su tablón de anuncios o cualquier otro sistema de difusión. Tampoco cabe la divulgación a los miembros colegiados de esta Corporación.
- 4.- No cabe el otorgamiento de un amparo colegial frente a los órganos judiciales ni pronunciamiento alguno sobre hipotéticas consecuencias deontológicas.

Un cordial saludo,



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE MADRID

Fecha: 06/03/2018
Ref: 4173/18

REGISTRO DE SALIDA



Responsable de Igualdad
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID